



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de un Espectrómetro marca Spectrolab Spectro Analytical Instruments de Emisión Óptica con Monitor Dell Ultrascan e Impresora HP Deskjet 880C , que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de **Representante Legal** y, por la otra **Metrolab, S.A. de C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. Joaquín Cisneros Reyes, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 52032 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo de un Espectrómetro marca Spectrolab Spectro Analytical Instruments de Emisión Óptica con Monitor Dell Ultrascan e Impresora HP Deskjet 880C; solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502 de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal números

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C051478
---	---	--

0000013259-2010, 0000017486-2010, 0000099051-2010 y 0000013261-2010 mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/110/10** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con fecha 14 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta del procedimiento señalado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,445 de fecha 21 de diciembre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Arnulfo Gerardo Flores Villareal, Notario Público suplente de la Notaria número 44, de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Primer Distrito, bajo el folio mercantil número 3488, en Monterrey Nuevo León el día 24 de abril de 2001.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Joaquín Cisneros Reyes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,538 de fecha 20 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Jaime Maldonado Montemayor, Notario Público número 55, de Monterrey Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades consistentes en: prestación de servicios técnicos, de metrología y en general de asistencia a la industria, ya sea por sí o a través de terceros.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MET-950911-GY6.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Marcela número 12B, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, Código Postal 54020, Tlanepantla, Estado de México, Teléfonos (01-55) 5379-5347, y (01-55) 5379-5446, correo electrónico ocardiel@metrolab.com.mx y www.metrolab.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de un espectrómetro marca spectrolab spectro analytical instruments de emisión óptica con Monitor Dell Ultrascan e Impresora HP Deskjet 880C, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 3 (tres).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por del servicio objeto del presente instrumento

Página 3 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

jurídico, la cantidad total de **2,818.08 USDLLS (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLORES AMERICANOS 08/100 USDLLS)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos al tipo de cambio correspondiente al día de pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR”, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, número de contrato, firma de “EL PROVEEDOR”, así como del Doctor Rodolfo de Muchas Macías, administrador del Contrato, así como sello de la clave presupuestal correspondiente para su pago “EL PROVEEDOR”, deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Coordinación de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días y horas hábiles petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el “EL INSTITUTO”.

Anexo a la solicitud deberá “EL PROVEEDOR” presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyente, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante contrato correspondiente en el entendido de que no serán pagados los trabajos parciales que realice **"EL PROVEEDOR"** respecto de la totalidad de los mismos que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre un requerimiento, estas le serán rechazadas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera de acuerdo al **Anexo 3 (tres)**.

PLAZO.-**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios a partir de de la emisión del fallo mismos que deberán de coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

LUGAR: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), sita en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero en un horario de 9:00 a 15:00 horas al teléfono 57-54-65-90.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio proporcionado por un plazo de un año a partir de la realización del mismo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen las maniobras en los sitios de los trabajos.

Para los equipos que requieran calibración de instrumentos o de equipo, "EL PROVEEDOR" deberá estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. o por un Organismo de Certificación en la variable a calibrar

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una vez concluidos los trabajos una hoja de reporte del servicio realizado en la que se indique descripción del equipo o instrumento número de serie del equipo o instrumento, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, así como los informes de calibración.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR: "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características de éstos, a fin de comprobar que se cumpla con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios a realizar no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, para los trámites correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio proporcionado por escrito el plazo de un año.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de garantía.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescindirá administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso)

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C051478
---	---	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con las penalizaciones por incumplimiento sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Acta de fallo de Adjudicación Directa y Descripción de los Bienes".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
METROLAB, S.A. DE C.V.

C. JOAQUÍN CISNEROS REYES
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

DOCTOR RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C051478

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000013253-2010

FOLIO 0000013253-2010

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Centrales - Reforma

200090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 156 DEL 18/01/2010 PARA CERTIFICACION DE LOS PATRONES DE REFERENCIA QUE UTILIZA PARA CALIBRAR Y CALIFICAR EL 85% DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración:

20/01/2010

Total Comprometido (en pesos)
Cuenta 42062502

\$ 520,000.00
SUBR CON SV BIE/MUEBIMB Y EO

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	520.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

900012

FOLIO: 0000017486-2010

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 247 DEL 26/01/2010 PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LOS APARATOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 27/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 210,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.0	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en pesos)											
15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Dr. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

22

000001

FOLIO: 0000099051-2010

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Otras Centrales -Reforma-
200000 Dirección De Prestaciones Medi

Concepto:

OFICIO 661 DEL 04/03/2010 PARA MANTENIMIENTO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA COCTI

Fecha Elaboración:

16/03/2010

Total Comprometido (en pesos):

\$ 175,000.00

Cuenta: 42062502

SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000010

FORMA 0000013261 2010

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependiente Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Cinas Centrales - Reforma

200090 Departamento Administrativo

Concepto

OFICIO 159 DEL 18/01/2010 PARA RENOVACION DE LA CERTIFICACION DE LABORATORIOS EXTERNOS
CERTIFICADOS POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA Y LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION

Fecha Elaboración:

20/01/2010

Total Comprometido (en pesos):

\$ 95,000.00

Cuenta 42002502

SUBR CONSV BIE/MUEBIMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	95.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C051478

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DESCRIPCIÓN DE
LOS BIENES”

ANEXO
VISIÓN GENERAL
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/110/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/110/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA METROLAB, S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE REALICE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN ESPECTRÓMETRO MARCA SPECTROLAB SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) "-----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 0953 1761 1 2040/RM-127 1150, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010 (ANEXO 1), EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN ESPECTRÓMETRO MARCA SPECTROLAB SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) ", ADJUNTANDO PARA ELLO:-----

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 4, DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ❖ ANEXO 5, PROPUESTA DEL PROVEEDOR

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/110/10. -----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/110/10. -----

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

LICITANTE: METROLAB, S.A DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION SPECTROLAB M7	\$ 850.00	1	\$ 850.00
2	SPACER SPARK STAND	\$70.00	1	\$70.00
3	BRUSH ELECTRODE LAB 100'SMMH	\$30.00	5	\$150.00
4	DIS. BORON NITRIDE CID-B/DEATHS 55M	\$159.00		\$318.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/110/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

5	DIS. BORON NITRIDE OD18/ID8/TH0 95M FOR TS 11 TEST-F	\$154.00	2	\$308.00
6	VENTA DE PILA	\$25.00	1	\$25.00
7	ESTANDAR STEEL DISC 35-40MM ERAMMER RN 13	\$515.00	1	\$515.00
8	REVISIÓN A EQUIPO SPECTROLAB M7	\$582.08	1	\$582.08
USD SUBTOTAL				\$ 2,818.08 USD
IVA 16%				\$ 450.89 USD
USD TOTAL				\$ 3,268.97 USD

EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y AL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL DÍA DE PAGO.

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

CIERRE DEL ACTA

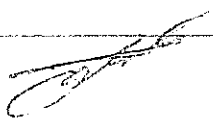
NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/110/10 A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.



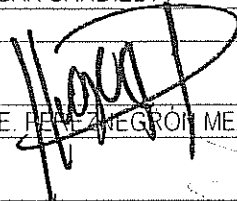
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/110/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

POR EL PARTICIPANTE:

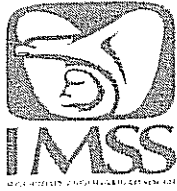
PROVEEDOR	REPRESENTANTE
METROLAB S.A DE C.V.	 OSCAR CARDIEL F.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PEÑA NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	LIC. GUSTAVO SANTAMARIA LARA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	 CONCEPCIÓN ESCARTÍN GUZMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	 MÓNICA CORREA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/110/10, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:

El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La persona responsable para la Administración del contrato, es el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías.

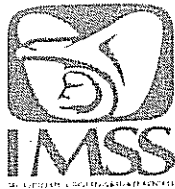
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se anexan tres dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números 0000013259-2010, 0000013261-2010 y 0000017486-2010, por los siguientes montos \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES: A continuación se relacionan los equipos que requieren los servicios de Calibración y Mantenimiento:

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	COMPARADOR ÓPTICO	1982052037	DELTRONIC	IMAGE MASTER330A-DEO	5180607		X	\$18,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00	POTELEC, SA DE CV
TOTAL										\$18,908.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO		ASL	PS01-F250RH	1033/01056 #2611-008-1279		X	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	INYMET
2	TERMOHIGRÓMETRO	199443046	VAISALA	HM136	629670	X		\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00	
3	BARÓMETRO		DRUCK	DP1141	567-98-02	X		\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	
4	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	30202	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
5	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	31201	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
6	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1802	8020006070	X		\$1,785.00	\$285.60	\$2,070.60	
7	UNIDAD DE BASE DE TERMOHIGRÓMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X					
8	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
9	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X					
10	BALANZA GRANATARIA	1993403658	SARTORIUS	LC62000	30121918	X		\$3,150.00	\$504.00	\$3,654.00	
11	BALANZA ANALÍTICA	1993403657	SARTORIUS	BA160P	20403377	X		\$3,150.00	\$504.00	\$3,654.00	
12	BAÑO SECO DE TEMPERATURA	1993402377	KAYE	HTR-1050	93402377	X		\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00	
13	CRONÓMETRO		COLE PARMER	9440-20	SIN NÚMERO	X		\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00	
14	BARÓMETRO		COLE PARMER	68370-2G	SIN NÚMERO	X		\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00	
15	HIGROMETRO		FLUKE	1620	A69250	X		\$1,575.00	\$252.00	\$1,827.00	
16	ESTROBOSCOPIO		MONARCH	TACM4A	1130566	X		\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	
17	CÁMARA DE HUMEDAD RELATIVA	1986417768	HOT PACK	435300	64228		X	\$37,750.00	\$6,040.00	\$43,790.00	
TOTAL MANTENIMIENTO										\$97,869.60	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	BARÓMETRO		DRUCK	DPI141	567-98-02	X		\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	INMET
2	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1802	8020006070	X		\$1,785.00	\$285.60	\$2,070.60	
3	UNIDAD DE BASE DE TERMÓMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
4	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
5	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
6	CRONÓMETRO		COLE PARMER	9440-20	SIN NÚMERO	X		\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00	
7	ESTROBOSCOPIO		MONARCH	TACH4A	1130566	X		\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	
8											
TOTAL CALIBRACIÓN										\$20,862.60	
TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN INMET										\$113,732.20	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	SENSOR DE OXÍGENO		INTERNATIONAL SENSO TECHNOLOGY	SM-95		X		\$5,800.00	\$800.00	\$5,800.00	GAS CARE, S.A. DE C.V.
TOTAL										\$5,800.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO		ASL	PS01-F25DRH	1033/01056 #2611-008-1279		X	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00	CALIBRACIÓN E INSTRUMENTACIÓN PROFESIONAL S.A. DE C.V.
2	BARÓMETRO		DRUCK	DPI141	567-98-02	X		\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00	
3	BALANZA DE PESOS MUERTOS		PRESSUREMENT S LIMITED	TJ400/3VP	12067-99	X		\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00	
4	UNIDAD DE BASE DE TERMOMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
5	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
6	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
7	BALANZA GRANATARIA	1993403658	SARTORIUS	LC62000	30121918	X		\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00	
8	BALANZA ANALÍTICA	1993403657	SARTORIUS	BA160P	20403377	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
9	BAÑO SECO DE TEMPERATURA	1993402377	KAYE	HTR-1050	93402377	X		\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	
TOTAL										\$20,242.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	EQUIPO PARA PULIDO ELECTROLITICO	1995400253	JEAN WIRTZ	POLIHAT	3.059395		X	\$6,720.00	\$1,075.20	\$7,795.20	METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
TOTAL MANTENIMIENTO										\$7,795.20	

TOTAL MANTENIMIENTO										
PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	DURÓMETRO ROCKWELL MARCA ACCO WILSON A,B,C.	1981120655	ACCO WILSON	4TT	29371281	X	\$7,550.00	\$1,208.00	\$8,758.00	METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
TOTAL CALIBRACIÓN										\$8,758.00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
517
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

000015

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN METROLOGÍA INDUSTRIAL										\$16,553.20	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	COMPARADOR ÓPTICO	1993402007	MITUTOYO	P3300	1B0114		X	\$10,939.00	\$1,750.24	\$12,689.24	MITUTOYO MEXICANA S.A. DE C.V.
TOTAL										\$12,689.24	

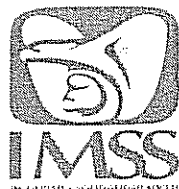
PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GX1, IMPRESORA HP B95 CXI	19990411430	PERKIN ELMER	SPECTRUM GX	54004-5-6		X	\$82,450.00	\$13,192.00	\$95,642.00	PERKIN ELMER DE MEXICO S.A.
TOTAL										\$95,642.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C	1996403320	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS	SPECTROLAB	4E/0135		X	\$45,800.00	\$7,328.00	\$53,128.00	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
TOTAL										\$53,128.00	

PROG	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	MICROMETRO DE OBJETO		CARL ZEISS	AXIOSCOP	474026-0000-000	X	\$5,005.00	\$800.80	\$5,805.80	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)
2	MICROMETRO CON RETÍCULA		CARL ZEISS	AXIOSCOP	474068-0000-000	X	\$5,005.00	\$800.80	\$5,805.80	
3	TERMOMIGRÓMETRO	1994403046	VAISALA	HM136	629670	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
4	BARÓMETRO		DRUCK	DP1141	567-98-02	X	\$6,930.00	\$1,108.80	\$8,038.80	
5	BALANZA DE PESOS MUERTOS		PRESSUREMENT S LIMITED	T3400/3VP	12057-99	X	\$9,580.00	\$1,532.80	\$11,112.80	
6	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1602	8020006070	X	\$13,860.00	\$2,217.60	\$16,077.60	
7	PESA 2 KG TIPO E1	1994401804	SARTORIUS	YCW- 621	30603284	X	\$2,430.00	\$388.80	\$2,818.80	
8	PESA 5 KG TIPO E1		SARTORIUS	YCW651	30603294	X	\$2,450.00	\$392.00	\$2,842.00	
9	PESA 2 KG TIPO E2	1998403440	SARTORIUS	YCW622-00	70625348	X	\$2,010.00	\$321.60	\$2,331.60	
10	PESA 5 KG TIPO E2	1998403441	SARTORIUS	YCW-652-00	30803530	X	\$2,020.00	\$323.20	\$2,343.20	
11	HIGROMETRO		FLUKE	1620	A69250	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
12	ESTROBOSCOPIO		MONARCH	TACH4A	1130566	X	\$2,830.00	\$452.80	\$3,282.80	
13	PATRÓN: TERMOMIGRÓMETRO		ASL	PS01-F250RH	1033/01056-2611-008-1279	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
14	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	30202	X	\$12,940.00	\$2,070.40	\$15,010.40	
15	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	31201	X	\$15,540.00	\$2,486.40	\$18,026.40	
16	JUEGO DE PESAS 1 MG A 1 KG TIPO E1		SARTORIUS	YCS-01-611	30600531	X	\$82,690.00	\$13,230.40	\$95,920.40	
17	JUEGO DE PESAS 1 MG A 1 KG TIPO E2	1998403442	SARTORIUS	YCS-01-612-00	30628878	X	\$72,190.00	\$11,550.40	\$83,740.40	
TOTAL									\$337,397.60	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
-------	--------	-----	-------	--------	-----------	-------------	----------------	-----	-------	--------

ANEXO
DIVISION DE CONTROL TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

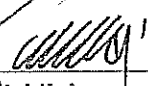
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
1	JUEGO DE BLOQUES 89 PIEZAS GRADO 2	1998403442	STARRET	RS8BA1	1285.23	X	\$10,680.00	\$1,708.80	\$12,388.80	ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN, S.C.
TOTAL									\$12,388.80	

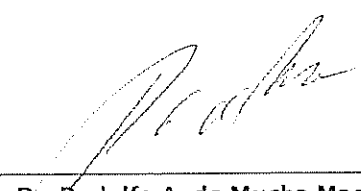
PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
1	PESA INDIVIDUAL DE 1 MG E2		SARTORIUS	YC501-612-00	60328978	X	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00	METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$2,320.00	

Cabe mencionar, que la contratación de los servicios anteriormente detallados, son necesarios con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

ATENTAMENTE

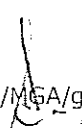

Lic. Luis Romero Valdiviezo.

Coordinador Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Médicas.


Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías.

Titular de la Coordinación de Control Técnico de
Insumos.

RADMM/GSL


LRV/MSA/gasg

ANEXOS
VARIANTE
VARIANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C051478

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

COTIZACION

FECHA: 11/11/2010

No: 001-31619-1

COMPANIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION: AV. PASEO DE LA REFORMA 476 JUAREZ
ATENCION: GUSTAVO SANTAMARIA LARA
DEPTO: COORDINACIÓN DE
CIUDAD: DEL **EDO:** D.F
TELEFONO: 5754 6590 **FAX:**

EN ATENCION A SU AMABLE SOLICITUD NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACION NUESTRA SIGUIENTE COTIZACION.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO DE	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION SPECTROLAB M7	\$850.00	\$850.00
2	1	46311042 SPACER, 60/10 SPARK STAND, 3.4 MM FOR FS LAB F/L/M	\$70.00	\$70.00
3	5	80009001 BRUSH ELECTRODE LAB 100*5MM	\$30.00	\$150.00
4	2	DISK, BORON NITRIDE OD18/ID8/TH0.95M BORON NITRIDE DISK 5MM FOR SMALL SAMPLE ADAPTER	\$159.00	\$318.00

ANEXOS
MEXICO DE CAL
VAPOYOTECHICO

PUNTOS DE LA COTIZACION

AGENTE DE VENTAS.

- 1.- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: 5 a 7 días Habiles una vez recibida la OC.
- 2.- CONDICION DE PAGO: CONTADO TRANSFERENCIA
- 3.- PRECIOS EN MONEDA DOLARES
- 4.- VIGENCIA DE COTIZACION: 30 Días


OSCAR CARDIEL FUENTES
ocardiel@metrolab.com.mx

COTIZACION

FECHA: 11/11/2010

No: 001-31619-1

COMPANIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION: AV. PASEO DE LA REFORMA 476 JUAREZ

ATENCION: GUSTAVO SANTAMARIA LARA

DEPTO: COORDINACIÓN DE

CIUDAD: DEL. EDO: D.F.

TELEFONO: 5754 6590 FAX:

EN ATENCION A SU AMABLE SOLICITUD NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACION NUESTRA SIGUIENTE COTIZACION.

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO DE	P. UNITARIO	IMPORTE
5	2	DISK, BORON NITRIDE OD18/ID8/TH0.95M DISK, BORON NITRIDE OD18/ID7/TH0.95M FOR TS 11 TEST-F ADAPTOR TS 11	\$154.00	\$308.00
6	1	VENTA DE PILA BATERIA DE RESPALDO PARA BIOS	\$25.00	\$25.00
7	1	ESTANDAR STEEL DISC 35-40MM D X 40MM BRAMMER RN 13	\$515.00	\$515.00
8	1	REVISION A EQUIPO SPECTRO LAB M7	\$582.08	\$582.08

ANEXOS

SUBTOTAL: \$2,818.08

IVAL: \$450.89

TOTAL: \$3,268.97

PUNTOS DE LA COTIZACION

- 1.- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: 5 a 7 dias Habiles una vez recibida la OC.
- 2.- CONDICION DE PAGO: CONTADO TRANSFERENCIA
- 3.- PRECIOS EN MONEDA DOLARES
- 4.- VIGENCIA DE COTIZACION: 30 Dias

AGENTE DE VENTAS.

OSCAR CARDIEL FUENTES

ocardi@metrolab.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

C051478

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO